

**Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-28009-19-1983-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1983

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,911.8
Muestra Auditada	17,911.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a los servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 17,911.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 17,911.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del contrato	Importe comprobado
MCM-CPS-0006-2023	Conservación y mantenimiento de infraestructura	5,537.0
MCM-CPS-0179-2023	Conservación y mantenimiento de infraestructura	3,764.3
MCM-CPS-0008-2023	Conservación y mantenimiento de infraestructura	3,837.8
MCM-CPS-0016-2023	Conservación y mantenimiento de infraestructura	4,772.7
Totales		17,911.8

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de cuatro expedientes de servicios correspondientes a la conservación y mantenimiento de infraestructura, por un importe de 17,911.8 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2023, relativos a los contratos con número MCM-CPS-0006-2023, MCM-CPS-0016-2023, MCM-CPS-0179-2023 y MCM-CPS-0008-2023, se constató que en los cuatro expedientes no se acreditó contar con diversa documentación, consistente en los oficios de suficiencia presupuestal, las opiniones de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y las garantías de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

Federación, artículos, 9 párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 76, fracción I, 78, fracción II y 91, fracción II.

El municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MCM-CPS-0006-2023, MCM-CPS-0008-2023, MCM-CPS-0016-2023 y MCM-CPS-0179-2023, los oficios de autorización presupuestal, sin precisar el monto autorizado; asimismo, del contrato número MCM-CPS-0006-2023, no se presentó la opinión de cumplimiento del SAT y del contrato con número MCM-CPS-0016-2023, no se presentó la garantía de vicios ocultos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-28009-19-1983-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los cuatro contratos seleccionados como muestra de auditoría, no presentaron la documentación justificativa como los oficios de suficiencia presupuestal, las opiniones de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria y la fianza de garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 76, fracción I, 78, fracción II y 91, fracción II.

**3.** Con la revisión de cuatro expedientes de servicios correspondientes a la conservación y mantenimiento de infraestructura, por un importe de 17,911.8 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que se presentó la documentación comprobatoria de los gastos consistentes en el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las actas de entrega recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles y las requisiciones con sello de recibido por el servicio de renta de mobiliario y equipo de sonido.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,911.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

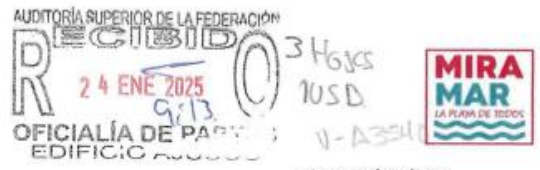
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/24-27/023/2025 de fecha 23 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



TM 24-27/023/2025  
ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES 2023  
CIUDAD MADERO, TAMPS. A 23 DE ENERO DE 2025

*Mtra. Aurora*

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE:**

53 293

En atención a las **observaciones preliminares del ejercicio fiscal 2023**, correspondientes a la administración anterior 2021-2024, adjunto al presente nos permitimos enviar la respuesta realizadas por el C. Adrián Oseguera Kernion y C.P. Carlo Alberto González Portes, Ex Presidente y Ex Tesorero Municipal, y que fueron recibidas en esta Tesorería Municipal con oficio de fecha del día 23 de enero del presente año; conforme a lo siguiente:

- 1 DISPOSITIVO ELECTRONICO USB CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

DESCRIPCION FISICA					CONTENIDO DIGITAL		
Tipo de Dispositivo	Marca	Color	N° de Identificación	Capacidad	Tipo	Numero de Archivos	Tamaño (bytes)
1 USB	STYLOS	PLATA	C2025-01	8 GB	PDF	14	20,133,334
					TOTAL	14	20,133,334

- Lo anterior conjuntamente con el original de la certificación de la información referida por dichas personas ante el notario publico No.39 Lic. Salvador Leal Moya.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**C.P. TEODORO CANTU CANTU**  
**TESORERO MUNICIPAL**



TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027

2025 JUN 24 11:23  
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.C.P. C.R. Ricardo Pérez Monsivats – Contralor Municipal  
C.C.P. Archivo



*3 hojas  
una usb*



Avenida Álvaro Obregón 201 Sur Zona Centro  
Cd. Madero C.P. 89400  
www.ciudadmadero.gob.mx  
Tel. 833 357 05 10

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 76, fracción I, 78, fracción II y 91, fracción II.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.